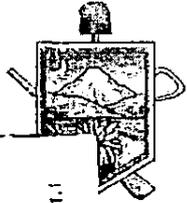




DR. MARCO RODRIGUEZ FUEN



29,=  
20,=  

---

49,=



N° TRAMITE: 6696-0041-17  
DOCUMENTO: Escritura

Tulcán - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E  
INTERNACIONAL GRÚAS PLATAFORMAS Y MONTACARGAS

GRUASCARCHI S.A

OTORGAN

FRANKLIN WLADIMIR PONCE HERNÁNDEZ Y OTROS

CUANTIA: 800,00 USD

DI: 3 COPIAS

Factura: 001-001-000009766

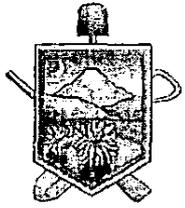
ESCRITURA NÚMERO 2017-04-01-004-P00193.-&&&&OEPR&&&&

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del

## DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 Ecuador, hoy lunes seis de febrero del dos mil diecisiete, ante mí Doctor  
2 Marco Rodríguez Fuentes, Notario Cuarto del cantón Tulcán  
3 comparecen por sus propios derechos los señores: los señores: PONCE  
4 HERNÁNDEZ FRANKLIN WLADIMIR, casado, PONCE HERNÁNDEZ  
5 MAURO OCTAVIANO, soltero, PONCE HERNÁNDEZ EDGAR FABIÁN,  
6 soltero y LUCERO LUCERO RENE FABIÁN, casado, los  
7 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la  
8 ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; capaces y  
9 hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos  
10 personalmente doy fe, por haberme presentado sus documentos de  
11 identidad, los mismos que se agregan en fotocopias a la matriz como  
12 habilitantes, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados  
13 de la escritura de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
14 NACIONAL E INTERNACIONAL GRÚAS PLATAFORMAS Y  
15 MONTACARGAS GRUASCARCHI S.A., que copiada literalmente de la  
16 minuta que me presentan es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
17 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de  
18 constitución de Compañía de Sociedad Anónima, de conformidad a las  
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** COMPARECEN  
20 A OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: el señor PONCE  
21 HERNÁNDEZ FRANKLIN WLADIMIR, ecuatoriano de estado civil  
22 casado, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno cero uno  
23 seis uno nueve uno (0401016191) mayor de edad; el señor PONCE  
24 HERNÁNDEZ MAURO OCTAVIANO, ecuatoriano de estado civil soltero,  
25 con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno cero cinco cuatro  
26  
27  
28

NOTARIA CUARTA  
Tulcán - Ecuador



**NOTARIA CUARTA**  
**Tulcán - Ecuador**

**DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTE**

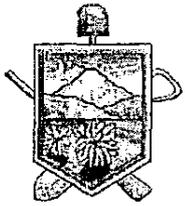
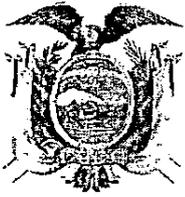


1    ocho cinco tres (0401054853) mayor de edad; el señor PO  
2    HERNÁNDEZ EDGAR FABIÁN, ecuatoriano de estado civil soltero, con  
3    cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno cero cinco cuatro  
4    ocho seis uno (0401054861) mayor de edad; el señor LUCERO  
5    LUCERO RENE FABIÁN , ecuatoriano de estado civil casado, con  
6    cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero siete cuatro siete  
7    seis tres cero (0400747630) mayor de edad; LOS COMPARECIENTES  
8    SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, HÁBILES PARA  
9    CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, DOMICILIADOS EN EL  
10    CANTÓN IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA, REPÚBLICA DEL  
11    ECUADOR.- **SEGUNDA. VOLUNTAD DE FUNDACIÓN.-** Los  
12    comparecientes manifiestan que es su voluntad fundar la Compañía de  
13    Sociedad Anónima que se constituye mediante escritura pública, por  
14    consiguiente los comparecientes de la presente escritura tienen la  
15    calidad de fundadores. **TERCERA. RÉGIMEN NORMATIVO.-** Los  
16    comparecientes manifiestan que la Compañía Limitada que se constituye  
17    se registrará por la Ley de Compañías, Código de Comercio, y por las demás  
18    leyes de la República del Ecuador, en lo que fuere pertinente y por los  
19    Estatutos que a continuación se insertan: **CUARTA: ESTATUTO**  
20    **SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.-** La  
21    Compañía tendrá como denominación **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**  
22    **DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL GRÚAS**  
23    **PLATAFORMAS Y MONTACARGAS GRUASCARCHI S.A.** Y durará  
24    treinta años contados desde la fecha de su inscripción en el registro  
25    mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso, la  
26    27  
28

**DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES**

1 compañía disolverse anticipadamente, observando en cada caso lo  
2 previsto en la Ley de Compañías y estos Estatutos. **ARTICULO**  
3 **SEGUNDO. DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es el  
4 CANTÓN Montufar, PROVINCIA DEL CARCHI, REPÚBLICA DEL  
5 ECUADOR. **ARTICULO TERCERO. OBJETÔ SOCIAL.-** El objeto de la  
6 compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a  
7 nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley  
8 Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus  
9 reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes  
10 en ésta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá  
11 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la  
12 Ley, relacionados con el objeto social. **ARTICULO CUATRO. CAPITAL**  
13 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS  
14 DÓLARES AMERICANOS, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES de  
15 UN DÓLAR AMERICANO de valor para cada una. Las acciones son  
16 acumulativas e indivisibles y no podrán ser representadas en títulos  
17 negociables. **ARTICULO QUINTO-ACCIONES.** Las acciones son  
18 ordinarias, nominativas, acumulativas e indivisibles. Los títulos y  
19 certificados que amparen las acciones serán suscritos por el Presidente  
20 y por el Gerente General de la compañía, y contendrán los demás  
21 requisitos que determina la ley. Todo aumento de capital autorizado será  
22 resuelto por la Junta General de Accionistas y luego de cumplidas las  
23 formalidades pertinentes, se inscribirá en el Registro Mercantil  
24 correspondiente. La Junta General de accionistas, resolverá de igual  
25 manera la reducción del capital suscrito, la misma que será previa las  
26  
27  
28

**NOTARIA CUARTA**  
Tulcán - Ecuador



**NOTARIA CUARTA**  
Tulcán - Ecuador



**DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

formalidades aprobada por la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO SEXTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**

**SOCIOS.-** Los socios tienen los siguientes derechos a) A percibir los beneficios sociales que les corresponda a prorrata, en todo caso de las participaciones pagadas; b) A suscribir los aumentos de capital que acordaran en estricta proporción a sus acciones; c) A ser preferidos para la adquisición de las acciones correspondientes a otros socios, a prorrata de las acciones. d) A que en, caso de liquidación de la Compañía, el remanente del patrimonio social sea distribuido en estricta proporción a sus participaciones sociales pagadas; e) Los demás derechos que confieren a los socios la Ley de compañías y los presentes Estatutos. En cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los socios, se estará a lo que establece al respecto la Ley de Compañías. **ARTICULO SÉPTIMO.**

**GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y Presidente. **ARTICULO OCTAVO. DE LA JUNTA GENERAL DE**

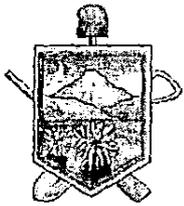
**SOCIOS.-** La Junta General de Socios es la máxima autoridad de la Compañía. Se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico y extraordinariamente en cualquier época cuando fuere convocada. Tanto las Juntas ordinarias como extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo previsto en la Ley previa convocatoria y solo podrá tratar sobre asuntos puntualizados en la misma. **ARTICULO**

**NOVENO. CONVOCATORIA Y CONCURRENCIA.-**Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente

## DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 General o por quien haga sus veces. La convocatoria se hará por notas  
2 suscritas por el Gerente General y enviadas a los socios con ocho días de  
3 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. La convocatoria puede  
4 ser enviada por correo certificado al lugar registrado más reciente por el  
5 socio como su domicilio o entregada al socio o a un miembro de su familia  
6 o servidumbre. Servirá de constancia del envío de la convocatoria el  
7 matasellos de entrega en el correo en el primer caso o la firma de  
8 recepción en el segundo caso. Los socios podrán concurrir a las Juntas  
9 personalmente o por medio de representante en cuyo caso bastará una  
10 carta poder con carácter especial para la Junta, a no ser que el  
11 representante ostente poder general legalmente conferido. **ARTICULO**  
12 **DECIMO. QUÓRUM Y RESOLUCIÓN.-** Para que la Junta pueda  
13 instalarse a deliberar válidamente, en primera convocatoria, será  
14 necesario que los concurrentes a ella representen más de la mitad del  
15 capital social. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el  
16 número de socios asistentes, sea cual fuere el porcentaje del capital social  
17 que dicho número represente advirtiendo del particular en la convocatoria,  
18 salvo disposición contraria de la Ley. Las resoluciones se tomarán por  
19 mayoría absoluta de los socios presentes en la Junta. **ARTICULO**  
20 **DÉCIMO PRIMERO. JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante de lo  
21 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá válidamente  
22 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio  
23 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el  
24 capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de  
25 esta Junta, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.  
26  
27  
28

NOTARIA CUARTA  
Tulcán - Ecuador



**NOTARIA CUARTA**  
**Tulcán - Ecuador**

## DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. DIRECCIÓN Y ACTAS.-** La

2 General será dirigida por el Presidente de la Compañía, o si así  
3 por uno de los socios designados por la propia Junta y actuado

4 Secretario el Gerente General de la Compañía o si así se acordare, el  
5 socio elegido por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos

6 de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y Secretario de  
7 la Junta; si se tratará de Juntas Universales el acta deberá ser suscrita por

8 los asistentes. De cada Junta se formará un expediente conforme a lo  
9 previsto en la Ley. Las actas se extenderán a máquina. **ARTICULO**

10 **DÉCIMO TERCERO. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son

11 atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombrar al Presidente, al  
12 Gerente General, y fijar sus remuneraciones; b) Acordar la remoción del

13 Presidente y Gerente General, por causas legales; c) Aprobar las cuentas  
14 y balance, así como los informes del Presidente y Gerente General; d)

15 Consentir en la cesión de acciones y en la admisión de nuevos socios; e)  
16 Decidir acerca del aumento de capital o disminución del mismo, la

17 prórroga del contrato social y, en general, todas las modificaciones de los  
18 estatutos; f) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con

19 las causales establecidas en la Ley; g) Resolver acerca de la disolución  
20 anticipada de la Compañía; h) Resolver acerca de todos los asuntos

21 relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue  
22 conveniente en defensa de la Compañía; Interpretar de modo obligatorio

23 los Estatutos de la Compañía; J) Autorizar al Gerente General para que  
24 otorgue poderes generales o especiales; k) Autorizar al Gerente General

25 para que obtenga préstamos ante cualquier entidad o persona natural o  
26  
27  
28

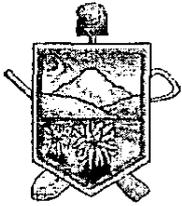
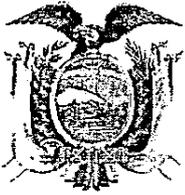


## DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 jurídica nacional o extranjera a nombre de la Compañía; l) Autorizar la  
2 compra, venta, de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes  
3 sobre los mismos; m) Las demás que no estuvieran otorgadas, en la Ley  
4 y en los presentes Estatutos al Presidente y Gerente General, ARTICULO  
5 DÉCIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será designado  
6 por la Junta General de Socios y durará en sus funciones cinco años y  
7 podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente podrá ser socio o no  
8 de la Compañía. ARTICULO DÉCIMO QUINTO. ATRIBUCIONES DEL  
9 PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las reuniones  
10 de Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
11 General; c) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta o  
12 impedimento de éste, con todas las facultades y atribuciones al cargo de  
13 Gerente General, incluyendo la representación legal de la Compañía; d)  
14 Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y las actas  
15 de Junta General de Socios, con el Secretario; y, e) En general, las demás  
16 atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.-  
17 ARTICULO DÉCIMO SEXTO. DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente  
18 General será designado por la Junta General y podrá ser socio o no de la  
19 Compañía. Durará en el cargo cinco años y podrá ser reelegido  
20 indefinidamente. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. ATRIBUCIONES DEL  
21 GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: a)  
22 Convocar a Junta General de Socios; b) Actuar de Secretario en las  
23 sesiones de Junta General; c) Suscribir los certificados de aportación y las  
24 actas de Junta General, cuando actúe de Secretario; d) Cuidar que se  
25 lleve en forma adecuada la contabilidad de la Compañía; e) Entregar a la  
26  
27  
28

NOTARIA CUARTA

Tuicán - Ecuador



**NOTARIA CUARTA**  
**Tulcán - Ecuador**

## DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



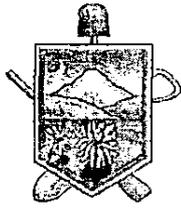
1 Junta General de Socios una memoria anual razonada y  
2 pérdidas y ganancias; f) Cuidar y responder los bienes, valores y reservas  
3 de la Compañía; g) Contratar empleados, fijar sus remuneraciones y dar  
4 por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; h) Usar las firmas  
5 de la Compañía sin mas limitaciones que las establecidas en la Ley y en  
6 estos Estatutos; i) Presentar la proforma presupuestaria acompañada del  
7 Plan Anual de Operaciones en el mes de noviembre para el estudio y la  
8 aprobación de la Junta General; j) Cumplir y hacer cumplir las  
9 resoluciones de Junta General de Socios; y, k) Las demás atribuciones  
10 contempladas en la Ley y los Estatutos de la Compañía denominada  
11 SISTEMA LOGISTICO VEHICULAR S.A.. **ARTICULO DÉCIMO**  
12 **OCTAVO. REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La representación legal, judicial  
13 y extrajudicial, de la Compañía la tendrá el Gerente General. El  
14 representante legal está facultado para ejercer o realizar todos los asuntos  
15 conducentes con el giro o tráfico de la Compañía con las limitaciones  
16 establecidas en la Ley y en estos Estatutos. En caso de falta o ausencia  
17 del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, con todas las  
18 atribuciones. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: FISCALIZACIÓN DE LA**  
19 **COMPAÑÍA.-CONSEJO DE VIGILANCIA.**- La Compañía a través de la  
20 Junta General deberá designar una Consejo de Vigilancia integrada por  
21 tres miembros, socios o no, quienes durarán en el cargo cinco años, pero  
22 podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes de la  
23 Consejo de Vigilancia son las señaladas por la Junta General, y  
24 principalmente la Fiscalización de la empresa por medio de todos los  
25 mecanismos actuales. **ARTÍCULO DÉCIMO VIGÉSIMO: EJERCICIO**  
26  
27  
28

# DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARIA CUARTA  
Tulcán - Ecuador

1 **ECONÓMICO.**- El ejercicio económico de la Compañía coincidirá con el  
2 año calendario, esto es, comprenderá desde el primero de enero al treinta  
3 y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**  
4 **UTILIDADES.**- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se  
5 distribuirán de acuerdo con la Ley o la forma como lo determine la Junta  
6 General de Socios. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: FONDO DE**  
7 **RESERVA.**- La Compañía formará un Fondo de Reserva hasta que  
8 alcance, por lo menos, el veinte por ciento del capital social, segregando  
9 de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento de cada ejercicio  
10 económico. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y**  
11 **LIQUIDACIÓN.**- Además de por las causas legales, la Compañía podrá  
12 disolverse anticipadamente en cualquier tiempo, si así resolviera la Junta  
13 General de Socios. En caso de disolución o liquidación de la Compañía,  
14 no habiendo oposición, asumirá las funciones de Liquidador el Gerente  
15 General; pero de existir oposición, la Junta General de Socios nombrará  
16 un Liquidador principal y un Liquidador suplente y señalará sus  
17 atribuciones y deberes. La liquidación se efectuará de conformidad a lo  
18 establecido en la Ley **QUINTA.-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL**  
19 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía se encuentra suscrito y será  
20 pagado en un plazo de treinta días a partir de la inscripción en el Registro  
21 Mercantil o de la Propiedad del canto del domicilio de la siguiente manera:  
22  
23  
24

	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
25			
26			
27	1 PONCE HERNÁNDEZ FRANKLIN WLADIMIR	200,00	200,00
28			



**NOTARIA CUARTA**  
**Tulcán - Ecuador**

**DR. MARCO RODRIGUEZ FUE**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

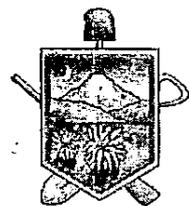
2	PONCE HERNÁNDEZ MAURO OCTAVIANO	200,00	
3	PONCE HERNÁNDEZ EDGAR FABIÁN	200,00	
4	LUCERO LUCERO RENE FABIÁN	200,00	200,00
		800,00	800,00

El capital pagado en numerario será depositado en una cuenta a nombre de la compañía SISTEMA LOGISTICO VEHICULAR S.A., en una Institución bancaria del Ecuador en el plazo de sesenta días contados a partir de la inscripción del presente contrato. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Todos los socios fundadores, que suscriben la presente escritura declaran bajo juramento que el capital social de la Compañía se pagará en numerario, y, es el mismo que consta en el cuadro de Integración de Capital detallado en la cláusula QUINTA del presente contrato, por ello se abrirá una cuenta y se asentará en libros de contabilidad con el nombre de **CAPITAL SOCIAL**, en la cuenta corriente que será a nombre de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL GRÚAS PLATAFORMAS Y MONTACARGAS GRUASCÁRCHI S.A.** en un banco del domicilio principal de la Empresa, aclarando que las participaciones que cada socio suscribe en el presente contrato serán pagadas en numerario en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la inscripción del presente contrato. Además declaran bajo juramento que la Administración de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL GRÚAS PLATAFORMAS Y MONTACARGAS**

## DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 GRUASCARCHI S.A. tiene la siguiente Organización, La Administración  
2 corresponde al Presidente y Gerente General exclusivamente, Estará  
3 dirigida con REPRESENTACIÓN LEGAL de la siguiente manera.- La  
4 representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía la tendrá el  
5 Gerente General en esta primera oportunidad corresponde al señor  
6 PONCE HERNÁNDEZ FRANKLIN WLADIMIR El representante legal  
7 está facultado para ejercer o realizar todos los asuntos conducentes con  
8 el giro o tráfico de la Compañía con las limitaciones establecidas en la Ley  
9 y en estos Estatutos. En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo  
10 reemplazará el Presidente, que en esta primera oportunidad corresponde  
11 al señor LUCERO LUCERO RENE FABIÁN con todas las atribuciones  
12 con capacidad de representación legal, El Órgano de fiscalización es el  
13 Consejo de Vigilancia integrada por tres miembros designados por la junta  
14 general de socios. Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas  
15 de estilo para la validez de la presente. " HASTA AQUÍ LA MINUTA, que  
16 con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes  
17 y autorizadas por mí, el notario, queda elevada a escritura pública  
18 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora,  
19 con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y  
20 cada una de sus partes, minuta que está firmada y elaborada por el  
21 doctor Joffre Rolando Puento Portilla, matriculado al Colegio de  
22 Abogados del Cachi, bajo el número doscientos veintiocho. Para la  
23 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y  
24 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los  
25 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad  
26  
27  
28

NOTARIA CUARTA  
Tulcán - Ecuador



NOTARIA CUARTA  
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTE



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría,  
cuanto doy fe.-

FRANKLIN WLADIMIR PONCE HERNÁNDEZ

C.C 040101619-1

MAURO OCTAVIANO PONCE HERNÁNDEZ

C.C 0401054853

EDGAR FABIÁN PONCE HERNÁNDEZ

C.C 0401054861

RENE FABIÁN LUCERO LUCERO

C.C 0400747630

DR. MARCO RODRIGUEZ F  
NOTARIO

2

**RESOLUCIÓN No. 02-CJ-04-2017-DAC**  
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA**  
**AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**  
**C O N S I D E R A N D O**

Que, Mediante ingreso con Memorando No. ANT-UACR-2017-178, de fecha 23 de enero del 2017 la Compañía en formación de transporte de carga pesada cuya denominación es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL GRUAS PLATAFORMAS Y MONTACARGAS GRUASCARCHI S.A.** Solicita informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de carga pesada cuya denominación es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL GRUAS PLATAFORMAS Y MONTACARGAS GRUASCARCHI S.A.** Con domicilio en la Ciudad de San Gabriel, Cantón Montufar, Provincia del Carchi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de CUATRO (04) integrantes de esta naciente sociedad.

**LISTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA:**

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.
1	PONCE HERNANDEZ FRANKLIN WLADIMIR	0401016191
2	PONCE HERNANDEZ MAURO OCTAVIANO	0401054853
3	PONCE HERNANDEZ EDGAR FABIAN	0401054861
4	LUCERO LUCERO RENE FABIAN	0400747630

Que, la Unidad Técnica de Carchi emite Informe Técnico favorable N° 18-DT-UACR-04-2017-ANT, de fecha 30 de enero de 2017, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL GRUAS PLATAFORMAS Y MONTACARGAS GRUASCARCHI S.A.** .

Que, la Asesoría Jurídica del Carchi mediante Informe N° 13-AJ-2017-DAPRCTTTSV-C de 31 de enero del 2017, recomienda la emisión de informe previo favorable para la constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL GRUAS PLATAFORMAS Y MONTACARGAS GRUASCARCHI S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria efectuada el 3 de octubre de 2014, mediante Resolución N. 125-DIR-2014-ANT, resuelve delegar a las o **SECRETARÍA GENERAL** Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT) aprobar los informes



previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la Constitución Jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.



De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

### RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL GRUAS PLATAFORMAS Y MONTACARGAS GRUASCARCHI S.A.** con ámbito interprovincial y con domicilio en la Ciudad de San Gabriel, Cantón Montufar, Provincia del Carchi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“El objeto social de la compañía: se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional e internacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia”.

Además deberá agregarse:

“Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.



Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas”.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Tulcán, en la Dirección Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, el 31 de enero del 2017.



Ing. Yadira Pozo  
**DIRECTORA**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI**



**LO CERTIFICO:**



Daniela Burgos  
**SECRETARIA GENERAL**



Elaborado por: F.C.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/01/2017 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7754864  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0401060702 ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO

PRESENTE.

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN

COMERCIANTE PROPUUESTO	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DIGNA E INTERMEDIARIA DE SERVICIOS DE PLATAFORMAS Y MANTENIMIENTO GRUASCAPOH S.A
ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA	TRANSPORTE POR TERRESTRE CONTAINERES
OPERACIONES PERMITIDAS	REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA INCLUIDO EN CAMIONES DE TRONCOS CUANDO ESTE TRANSPORTE REFRIGERADO CARGA PESADA CARGA CONTAINERES EN EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA AUTO, VEHICULO DESPERDIDOS Y MATERIAL DE DESECHO SIN RECICLAR Y ELIMINADO
EFECTOS DE LA ACTIVIDAD	PRODUCCION DE BIENES COMERCIALES, IMPORTACION, EXPORTACION, INDUSTRIALIZACION, PLANTACION, DISTRIBUCION, INVESTIGACION, DESARROLLO, CAPACITACION, ASESORIA, INTERMEDIACION, REVISION, CONSTRUCCION, RECICLAJE Y REPARACION

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARÁ EL 04/07/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCION, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIGNIFICACION SOCIETARIA, EL MISMO QUE PODEMOS ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DE MARCA O NOMBRE COMERCIAL LEVA COMERCIAL APARIENCIA DISTINTIVA ENTRE OTROS, LOS CUALES REQUIERE PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE DENOMINACION NO IMPLICA LA AUTORIZACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PUBLICO O COMERCIAL) PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TITULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE ANTE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AUTOGESTION

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA EN FORMACION, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SUPLETA EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO



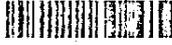
N. 040101619-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PONCE HERNANDEZ  
 FRANKLIN WLADIMIR

LUGAR DE NACIMIENTO  
 CARCHI  
 MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-29  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 SILVANA NARCIZA  
 BURGOS SUAREZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 PONCE ROJAS CESAR OCTAVIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 HERNANDEZ LUGO LUZ JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 TULCAN  
 2013-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-04-29

*[Signature]*

*[Signature]*

REGISTRAR GENERAL

SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



011

011 - 0124

0401016191

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 PONCE HERNANDEZ FRANKLIN WLADIMIR

CARCHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GONZALEZ SUAREZ	0
MONTUFAR	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401016191

Nombres del ciudadano: PONCE HERNANDEZ FRANKLIN WLADIMIR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BURGOS SUAREZ SILVANA NARCIZA

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 1992

Nombres del padre: PONCE ROJAS CESAR OCTAVIANO

Nombres de la madre: HERNANDEZ LUGO LUZ JOSEFINA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: OLGA ELIZABETH PROAÑO RODRIGUEZ - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 171-006-72847



171-006-72847

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

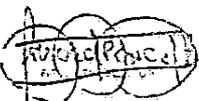
Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.02.03 14:55:13 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador






CIUDADANIA No 040105485-3  
 PONCE HERNANDEZ MAURO OCTAVIANO  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 25<sup>TO</sup> ABRIL 1984  
 0063 00261 N  
 CARCHI/MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1984





ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33-312222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 CESAR OCTAVIANO PONCE ROJAS  
 DUE JOSEFINA HERNANDEZ LUGO  
 TULCAN 28/05/2011  
 21/05/2023  
 REN 3987509  
  
 PULGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**011** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

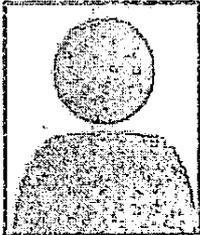
**011 - 0125** **0401054853**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**PONCE HERNANDEZ MAURO OCTAVIANO**

CARCHI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	GONZALEZ SUAREZ	0
MONTUFAR	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

  
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0401054853

**Nombres del ciudadano:** PONCE HERNANDEZ MAURO OCTAVIANO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 25 DE ABRIL DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** CESAR OCTAVIANO PONCE ROJAS

**Nombres de la madre:** LUZ JOSEFINA HERNANDEZ LUGO

**Fecha de expedición:** 24 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: OLGA ELIZABETH PROAÑO RODRIGUEZ - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 176-006-72915



176-006-72915

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

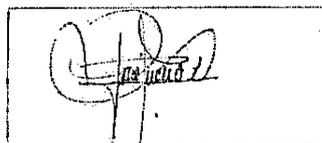
Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.02.03 14:57:29 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400747630

Nombres del ciudadano: LUCERO LUCERO RENE FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.MECANIC.AUTOM

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO MORA GENNY BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: LUCERO LUIS HUMBERTO

Nombres de la madre: LUCERO MARIA FABIOLA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: OLGA ELIZABETH PROAÑO RODRIGUEZ - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 179-006-72259



179-006-72259

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.02.03 14:36:31 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

040074763-0

CUENCA

GOBIERNO

SECRETARÍA DE

NOTARÍA CUARTA

CANTÓN TULCÁN

BOULEVARD

EL COMERCIO

TULCÁN

TELÉFONO

07-09-000000

Se otorga ante mí, en fe de ello confiero la..... copia certificada, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración



*[Handwritten signature]*  
DR. MARCO RODRÍGUEZ F  
**NOTARIO**



Factura: 001-001-000009766



20170401004P001



NOTARIO(A) MARCO BAYARDO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN TULCAN

EXTRACTO

Escritura N°:	20170401004P00193						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE FEBRERO DEL 2017, (9:05)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE HERNANDEZ FRANKLIN WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401016191	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PONCE HERNANDEZ MAURO OCTAVIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401054853	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PONCE HERNANDEZ EDGAR FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401054851	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LUCERO LUCERO RENÉ FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400747630	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CARCHI		TULCAN		GONZALEZ SUAREZ			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						



NOTARIO(A) MARCO BAYARDO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN TULCAN

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montúfar**  
BOLIVAR Y COLON

**Número de Repertorio: 2017- 16**

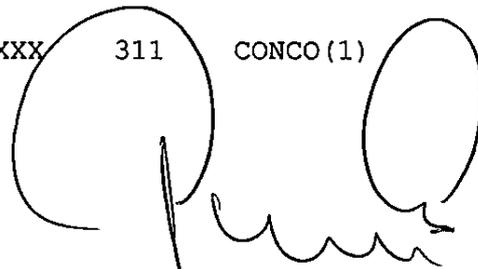
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTÚFAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Febrero de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 120 a 137 con el número de inscripción 14 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL GRUAS PLATAFORMAS Y MONTACARGAS GRUASCARCHI S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
-----	-----	-----
Listado de bienes Muebles		
.CONSTITUCION DE COMPAÑIAXXXXXXXXXXXXXXXXXX	311	CONCO (1)

DESCRIPCIÓN:  
CONCO =CONSTITUCION DE COMPAÑIA



**DR. ELIECER TIRIRA**  
**Registrador de la Propiedad ENCARGADO**





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL GRUAS PLATAFORMAS Y MONTACARGAS GRUASCARCHI S.A.	
<b>EXPEDIENTE:</b>	7754664	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL GRUAS PLATAFORMAS Y MONTACARGAS GRUASCARCHI S.A.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	CANTÓN:	CIUDAD:	
CARCHI	MONTUFAR	SAN GABRIEL	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	CANTÓN:	CIUDAD:	
CARCHI	MONTUFAR	SAN GABRIEL	
	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
1AERICANA PB		LOS RIOS	
	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>	
	985118912		
	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
	gruascarchi@hotmail.com		
	<b>FAX:</b>		
	35118912		



5.2.2

Rey

6698-0041-17

Solicitud

N° TRAMITE: DOCUMENTO:

35118912

**REFERENCIA UBICACIÓN: VIA MALDONADO**

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**

Franklin Ponce Hernandez

**NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

0401016191

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1